

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 1 DEL CONTRATO 202100344.

CONTRATO N°:	202100344
CONTRATISTA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS.
NIT	811.009.708-9.
OBJETO:	<i>“Formalizar el Acuerdo Marco COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”</i>
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales, hasta el 30 de diciembre de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL NO.1	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 28 de febrero de 2023

La presente constituye la Cláusula Adicional No 1 del contrato 20210344, cuyo objeto es *“ Formalizar el Acuerdo Marco COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”* de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”, por la cual se modifica el plazo del Contrato, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

- A. El 28 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la Cooperativa Especializada de Transporte- SERTRANS, se suscribe el Contrato 202100344, cuyo objeto es **“Formalizar el acuerdo marco con la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”** con una duración de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y un valor indeterminado pero determinable por el valor de los contratos que se suscriban en virtud de las Solicitudes Privadas de Ofertas durante la vigencia del contrato o las Ordenes de Servicio derivadas del acuerdo marco.
- B. El 30 de diciembre de 2021, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU aprobó las garantías contractuales exigidas.
- C. El Contrato Marco Nro. 202100344 fue suscrito por la ESU con el propósito de atender la demanda de servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga, servicio que es recurrente por parte de los diferentes clientes de la ESU.
- D. A la fecha derivados del Contrato Marco Nro. 202100344, se han suscrito los siguientes ordenes de servicios:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 5

ORDEN Y/O CLÁUSULA ADICIONAL	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202100344-3-2	2.187.417.329	25/07/2022	30/12/2022	003571C-20
202100344-17	7.250.000	02/08/2022	03/08/2022	4600012484 DE 2021
202100344-30	4.872.000	07/10/2022	31/12/2022	202100244
202100344-5	3.246.000	27/01/2022	28/01/2022	4600012484 DE 2021
202100344-6	496.260.917	31/01/2022	17/07/2022	92 DE 2021 AD 2 TRANSPORTE ISVIMED
202100344-9	9.060.000	25/03/2022	30/06/2022	4600091467 DE 2021
202100344-4-2	176.080.597	30/06/2022	21/08/2022	4600089742 DE 2021
202100344-14	677.575.800	18/07/2022	31/12/2022	328 DE 2022 ISVIMED
202100344-15	3.012.000	19/07/2022	20/07/2022	4600090769 DE 2021
202100344-19	1.701.376	12/08/2022	15/08/2022	4600090769 DE 2021 AD 2
202100344-21	210.000.000	01/09/2022	31/12/2022	4600095244 DE 2022
202100344-27	5.000.000	19/09/2022	30/12/2022	328 DE 2022 AD 1 CONV 2068
202100344-25	5.000.000	19/09/2022	30/12/2022	328 DE 2022 AD 1 CONV 465
202100344-26	5.000.000	19/09/2022	30/12/2022	328 DE 2022 AD 1 CONV 2984
202100344-32	4.800.000	28/10/2022	03/11/2022	4600012484 DE 2021 AD 1
202100344-33	650.000	01/11/2022	01/11/2022	4600012484 DE 2021 AD 1
202100344-8	178.112.503	28/02/2022	31/08/2022	4600090769 DE 2021
202100344-18	1.250.000	12/08/2022	15/08/2022	4600012522 DE 2021 AD1
202100344-4	291.447.718	01/01/2022	07/03/2022	4600089742 DE 2021
202100344-3	1.100.000.000	01/01/2022	30/12/2022	003571C-20
202100344-2	40.000.000	01/01/2022	28/02/2022	4600090769 DE 2021
202100344-1	145.288.324	01/01/2022	31/01/2022	92 DE 2021 ISVIMED

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 5

202100344-28	2.250.000	23/09/2022	30/09/2022	4600012522 DE 2021 AD1
202100344-7	20.000.000	21/02/2022	31/07/2022	4600012522 DE 2021
202100344-4-1	422.867.403	07/03/2022	30/06/2022	4600089742 DE 2021 AD 2
202100344-24	500.000	10/09/2022	12/09/2022	4600012522 DE 2021 AD1
202100344-10	900.039	04/05/2022	05/05/2022	4600090769 DE 2021
202100344-31	550.000	11/10/2022	14/10/2022	4600012522 DE 2021 AD1
202100344-3-1	2.000.000.000	23/03/2022	30/12/2022	003571C-20
202100344-8-2	30.000.000	19/08/2022	19/08/2022	4600090769 DE 2021
202100344-20	1.200.000	22/08/2022	22/08/2022	4600012522 DE 2021 AD1
202100344-23	4.350.000	08/09/2022	08/09/2022	4600012484 DE 2021
202100344-21-1	33.637.809	28/10/2022	31/12/2022	4600095244 DE 2022
202100344-11	2.400.000	22/06/2022	25/06/2022	4600012522 DE 2021
202100344-12	3.203.739	08/07/2022	08/07/2022	4600090769 DE 2021
202100344-21-3	20.000.000	18/11/2022	30/12/2022	4600095244 DE 2022
202100344-21-2	22.000.000	08/11/2022	31/12/2022	4600095244 DE 2022
202100344-22	400.000	02/09/2022	02/09/2022	4600012522 DE 2021 AD1
202100344-6-1	49.288.324	08/04/2022	30/06/2022	92 DE 2021 ISVIMED
202100344-16	1.520.000	22/07/2022	22/07/2022	4600012522 DE 2021
202100344-13	5.484.384	15/07/2022	20/07/2022	4600012484 DE 2021
202100344-26-1	28.255.900	04/10/2022	30/12/2022	328 DE 2022 AD 1 CONV 2984
202100344-27-1	28.255.900	04/10/2022	30/12/2022	328 DE 2022 AD 1 CONV 465
202100344-25-1	23.984.500	04/10/2022	30/12/2022	328 DE 2022 AD 1 CONV 465
202100344-29	750.000	07/10/2022	07/10/2022	4600012522 DE 2021 AD1
Total Valor Contratado	8.254.822.562			


- E. A través del Contrato No. 202100344 se han generado 33 órdenes de servicio por valor total de \$8.254.822.562 y se encuentra amparado por un valor base de pólizas de \$10.000.000.000 para los amparos de cumplimiento, pago de salarios y calidad del servicio y de \$5.000.000.000 para el amparo de responsabilidad civil extracontractual, lo anterior, así:

VALOR TOTAL: INDETERMINADO
VALOR BASE PÓLIZAS: \$10.000.000.000
PLAZO FINAL: Hasta diciembre 30 de 2022
AFIANZADO O TOMADOR: SERTRANS
NIT: 811.009.708-9
Póliza N° 535-47-994000001953 Anexo 9

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín/Empresa de Transporte Masivo Del Valle De Aburrá Limitada/clientes de la ESU/ISVIMED.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín/Empresa de Transporte Masivo Del Valle De Aburrá Limitada/clientes de la ESU/ISVIMED.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 5

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Cumplimiento	\$ 1.000.000.000	28/12/2021	31/10/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 1.000.000.000	28/12/2021	30/04/2026
Calidad del servicio	\$ 1.000.000.000	28/12/2021	31/10/2023

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No: 535-74-99400000637 **Anexo 12**

ENTIDAD ASEGURADA: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas Y/O ESU Y/O Municipio de Medellín/Empresa de Transporte Masivo Del Valle De Aburrá Limitada/clientes de la ESU/ISVIMED.

BENEFICIARIOS: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Municipio de Medellín/Empresa de Transporte Masivo Del Valle De Aburrá Limitada/clientes de la ESU/ISVIMED/Terceros afectados.


PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
P. L. O.	\$ 5.000.000.000	01/09/2022	30/04/2023

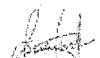
Observaciones: Se anexa oficio declarativo de las mencionadas pólizas.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.


Medellín, septiembre 09 de 2022


 Abogado asignado
 Revisó


 Secretario General
 Aprobó

Proyecto: Lina Pacheco-contratista.

- F. Ahora bien, en el componente EVALUACIÓN del Contrato Marco, se estableció:
- G. En la actualidad, las ordenes de servicios que se encuentran suscritas con cargo al contrato 202100344, atienden los Contratos Interadministrativos: 003571C-20, 4600095244 DE 2022, 328 DE 2022.
- H. En la actualidad, el contrato No. 202100344 entre la ESU y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS está vigente.
- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No. 20220011441, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución del contrato 202100344 hasta el 28

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 5 de 5

de febrero de 2023, argumentando la necesidad de continuar con la prestación del servicio de un contrato que contiene obligaciones de tracto sucesivo.

- J. Que la presente ampliación fue aprobada en el Comité de Gerencia con funciones de contratación el día 20 de diciembre de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 109 del comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No. 202100344, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

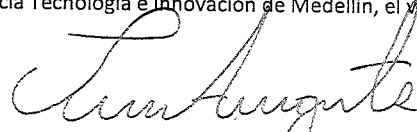
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, el veintitrés (23) de diciembre de 2022



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



CESAR AUGUSTO HERNANDEZ GONZALEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
Revisó: Juan Pablo Ospina- Abogado -Unidad de Gestión Jurídica
Revisó: Harley Castrillon Palacio - Supervisor contrato 202100344
Proyectó: Leidy Laura Graciano- Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma